



Presidencia

N° 231

Montevideo, 22 de diciembre de 2020.

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 5/20 para contratar un servicio de interpretación y traducción simultánea de lenguaje de señas de las Sesiones de la Cámara de Representantes, de las reuniones de sus Comisiones y de los demás eventos que se determinen con las características establecidas en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

RESULTANDO: I) Que se dispuso el llamado y se publicó el mismo con antelación suficiente.

II) Que al referido llamado presentó su propuesta únicamente la Cooperativa de Trabajo de Intérpretes de Lengua de Señas Uruguaya.

III) Que se analizó la oferta por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.

CONSIDERANDO: I) Que se ha dado cumplimiento a la normativa imperante en la materia, en especial, a lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del TOCAF.

II) Que compartiendo el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, corresponde adjudicar a la Cooperativa de Trabajo de Intérpretes de Lengua de Señas Uruguaya, por haber resultado admisible al dar cumplimiento a los requisitos del llamado, siendo la única oferta presentada en el mismo, la que resulta conveniente a los intereses de la Administración en tanto cotizó un precio adecuado a la prestación objeto del contrato.

III) Que de las actuaciones surge que se efectuó la reserva para cubrir la correspondiente erogación.

ATENTO: Al informe emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este organismo, que aconseja adjudicar la referida licitación a la Cooperativa de Trabajo de Intérpretes de Lengua de Señas Uruguaya.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase - ad referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas (literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República) - a la empresa Cooperativa de Trabajo de Intérpretes de Lengua de Señas Uruguaya la totalidad del objeto de la Licitación Abreviada N° 5/20, relativo al servicio de interpretación y traducción simultánea al lenguaje de señas de las Sesiones de la Cámara de Representantes, de las reuniones de sus Comisiones y de los demás eventos que se determinen, al precio de \$ 1.810 (pesos uruguayos mil ochocientos diez), por hora y por dos intérpretes, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el llamado y a la oferta de la empresa, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de realizar la intervención preventiva de legalidad.

3°.- Notifíquese la presente resolución a la firma adjudicataria.

4°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

5°.- Publíquese en las páginas www.comprasestatales.gub.uy, www.parlamento.gub.uy y www.diputados.gub.uy.



FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario



MARTIN LEMA
Presidente